



**Expediente Código 100 N° 7010 Año 2024**

///Plata,

VISTO la elevación efectuada por la Prosecretaría de Asuntos Económico-Financieros, atento a que, a la fecha, el proyecto de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2025, en trámite por expediente 0012-JGM-2024 en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, no recibió aprobación por parte de la Honorable Cámara de Diputados, razón por la cual no podrá contarse con presupuesto aprobado para el próximo ejercicio durante el corriente año y  
CONSIDERANDO:

que, por Decreto N° 1131/2024, el Presidente de la Nación en su artículo 1° establece que a partir del 1° de enero de 2025 rigen, en virtud de lo establecido por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, las disposiciones de la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, sus normas modificatorias y complementarias;

que, en consecuencia y dada la urgente necesidad de garantizar la continuidad del funcionamiento administrativo de esta Casa de Estudios, se estima conveniente el dictado de un acto resolutivo "ad-referendum" del Consejo Superior, mediante el cual se prorrogue el Presupuesto vigente hasta tanto dicho Consejo apruebe el correspondiente al próximo ejercicio;

que por RESOL-2024-75-APN-SE#MCH, RESOL-2024-215-APN-SE#MCH y RESOL-2024-330-APN-SE#MCH la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano incrementó las partidas destinadas a gastos de funcionamiento;

que por RESOL-2024-492-APN-SE#MCH la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano incrementó las partidas destinadas a gastos de funcionamiento en concepto de refuerzo complementario hasta alcanzar un 270% para el ejercicio 2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
"ad referendum" del Consejo Superior  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el Presupuesto Universitario 2023 en todos sus términos, a partir del 1° de enero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.-** Facultar a la Secretaría de Administración y Finanzas, respecto de los refuerzos presupuestarios del 270% asignados por la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano para gastos de funcionamiento, a realizar los cálculos y asignaciones pertinentes que posibiliten el normal funcionamiento de todas las Unidades Académicas y Dependencias de la Presidencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que, conforme lo dispuesto en el artículo anterior de la presente, la Secretaría de Administración y Finanzas elevará a la Presidencia y ésta a su vez a consideración del Consejo Superior un informe consolidado respecto de los cálculos y asignaciones realizadas.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, tomen razón



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Dirección General de Administración, Administración de la Presidencia, Tesorería General y Unidad de Auditoría Interna. Hecho, pase a consideración de la Junta Ejecutiva.

SS.

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Presidencial UNLP N° 1741 / 2024**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 30/12/2024 13:37:10  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 30/12/2024 13:43:48  
Razon: Autorizado por Claudio Omar Canosa



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 30/12/2024 14:30:52  
Razon: Autorizado por Martin Anibal Lopez Armengol